



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACION INTERINA PERSONAL NO ASIGNADO A CATEDRA

VISTO:

La finalización de la designación interina del Personal no asignado específicamente a cátedras, y cuyo vencimiento se producirá el 31/03/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que las funciones que cumple el personal involucrado son liquidadas con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva.

Que la presente resolución responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para que dichas actividades se continúen desarrollando en el presente ciclo.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la prórroga de designación interina del Sr. GUSTAVO MALDINO, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025, como Director del Coro de esta Institución.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina del Sr. GUSTAVO JOSE MALDINO (LEGAJO N° 23351), como Director del Coro de esta Facultad, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, a partir del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuere provisto por concurso, no implicando consolidación

en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: El Personal al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO